



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: Las menores M.M.M.L, J.M.L.

REPRESENTANTE: JACKELINE JOHANNA LUNA MARTINEZ

DEMANDADO: ELEUMEN ALBERTO MEDINA PARDO

RADICACIÓN.: N° 20-001-31-10-001-2019-00100-00

Siendo procedente lo solicitado por la demandante mediante memorial visto a folio (34)., **REQUIERASE** al pagador de **COLPENSIONES** para que efectúe el descuento del 20% por nómina del demandado; establecido en la sentencia de fecha 18 de Julio de 2019.

El incumplimiento de la orden anterior, lo hace acreedor de sanción con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleados a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. (SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago. Artículo 130 C.I.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffe11e40f0f09c30191b8875a8834ab3f04e834866483f549ed5484e08817df**

Documento generado en 28/11/2022 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>